



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-0104/13



## ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA CANCELACIÓN DE SALDOS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DOS MIL TRECE DEL ORGANISMO

### ANTECEDENTES

I. En el reinicio de fecha diecinueve de diciembre de dos mil doce de la sesión ordinaria de once del mismo mes y año, la Junta Ejecutiva aprobó diversas modificaciones al Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado.

II. A través del memorándum IEE/DA/1588/13, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil trece, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo del Organismo lo siguiente:

“....

Con fundamento en el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, numeral 107 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales, mediante el cual establece que *“La Secretaría Ejecutiva, previo acuerdo de la Junta Ejecutiva ... podrá autorizar cancelaciones de saldos de cuentas incobrables”* y considerando que durante el Proceso Electoral 2013, la Dirección Administrativa requirió la máxima atención y canalización de recursos posibles para facilitar el desarrollo de las actividades institucionales en el cumplimiento de los fines del Instituto, por este atento medio le solicito someta aprobación de la Junta Ejecutiva la cancelación de los recursos correspondiente a viáticos no comprobados o reintegrados, los cuales ascienden a la cantidad de \$218,146.07 (Doscientos dieciocho mil ciento cuarenta y seis pesos 07/100 M.N.).

Por lo anteriormente expuesto y considerando que dicho gasto fue devengado en los conceptos para los que fue autorizado y que los resultados están respaldados por los informes de los titulares de las áreas, se solicita la cancelación de dicho importe. (Se anexa relación del personal con saldos pendientes de comprobar)

No omito señalar que se anexará a dicha cancelación copia simple de la documentación soporte remitida por los titulares de la Unidades Técnicas y Administrativas refiriendo la justificación por el cual se omitió la comprobación de dichos gastos....”.

III. El mismo día, treinta y uno de diciembre de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López, a través del comunicado IEE/SE-4516/13, remitió al Director Técnico del Secretariado el documento aludido en el antecedente anterior.

### CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.



Instituto Electoral del Estado



2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el diverso 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que la Dirección Administrativa tendrá entre otras, la atribución de Proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto.

4. Que, el numeral 107 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales, determina que la Secretaría Ejecutiva, previo acuerdo de la Junta Ejecutiva, y con apego a los montos establecidos, de ser el caso, podrá autorizar cancelaciones de saldos de cuentas incobrables.

En esos términos, el Director Administrativo somete a consideración de la Junta Ejecutiva la cancelación de saldos de cuentas incobrables, en los siguientes términos:

“Considerando que durante el Proceso Electoral 2013, la Dirección Administrativa requirió la máxima atención y canalización de recursos posibles para facilitar el desarrollo de las actividades institucionales en el cumplimiento de los fines del Instituto, por este atento medio le solicito someta a aprobación de la Junta Ejecutiva la cancelación de los recursos correspondiente a viáticos no comprobados o reintegrados, los cuales ascienden a la cantidad de \$218,146.07 (Doscientos dieciocho mil ciento cuarenta y seis pesos 07/100 M.N.)

Respecto de esta solicitud el Titular de la Dirección Administrativa especificó que dicho gasto fue devengado en los conceptos para los que fue autorizado y que los resultados están respaldados por los informes de los titulares de las áreas, anexando relación del personal con saldos pendientes de comprobar, tal y como se aprecia en el documento detallado en el antecedente II de este documento.

En consecuencia, éste Órgano Central al analizar la propuesta materia de este acuerdo observa que la misma se ajusta al marco legal aplicable y al ser informado a detalle respecto del conceptos así como respecto de aquellos montos pendientes de aprobación, autoriza la cancelación de saldos de cuentas incobrables en los términos presentados por la aludida Dirección, facultando a su Titular para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 fracción II del Código Comicial.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:



## ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza cancelación de saldos del ejercicio presupuestal dos mil trece del Organismo, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos del considerando 3 de este documento.

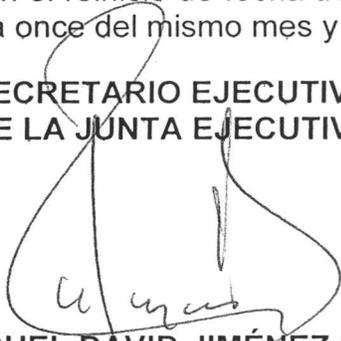
**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil trece de la sesión iniciada el día once del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

  
**LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ**

  
**LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ**